

- - **ACTA 23.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del **día veintidós de Diciembre del año dos mil ocho**, encontrándose reunidos los integrantes del Honorable XIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados. -----

En el desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo. - - - Acto seguido solicita el uso de la voz **el Regidor Francisco Domínguez García, manifestando lo siguiente:** "Con la atenta disculpa al compañero Eligio Valencia y Rafael Casillas que tuvieron que ausentarse en virtud de asuntos personales", posterior a la presente intervención, el Secretario de Gobierno, manifiesta: "También el Regidor Juan Pablo Rodríguez Gil justificó su inasistencia por estar presente en una comisión inherente a su cargo", a lo anterior el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica del resto de la asamblea, la justificación de las inasistencias de los Regidores que se mencionan con anterioridad, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

Acto seguido el Secretario de Gobierno declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.-----

Continuando con el desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del Acta No.- 21, relativa a la Sesión Extraordinaria de Cabildo del nueve de Diciembre del dos mil ocho y la dispensa de presentación del Acta No.- 22 relativa a la Sesión Extraordinaria de Cabildo del diez de Diciembre del dos mil ocho, a lo que el Secretario Fedatario del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, somete a votación en forma económica las dispensas solicitadas, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** - - - Acto seguido, el Presidente Municipal C. Jorge Ramos Hernández, pregunta si existe alguna observación al contenido del Acta No.-21 relativa a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de Diciembre del 2008, misma que se somete para su aprobación, y no habiendo ninguna por parte de algún miembro del Cabildo, solicita al Secretario de Gobierno la someta a votación en forma económica para su aprobación, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles**

presentes. -----

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, relativo a Proyectos de Acuerdos y Resoluciones, el Secretario de Gobierno, antes de dar lectura al Orden del día, da a conocer a la asamblea que se encuentra enlistado para integrarse a Asuntos Generales, el Dictamen XIX-HDA-111/2008, a lo que el Presidente Municipal le solicita lo someta a votación en forma económica, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** - - - Acto seguido da lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se les hizo llegar a los Ediles, a lo que el Presidente Municipal pregunta si hay algún comentario respecto al Orden del Día, no habiendo intervenciones, solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma económica de los Ediles presentes, **resultando aprobado por una unanimidad de votos de los Ediles.** - Acto seguido el Presidente Municipal, da lectura al Orden del Día, mismo que contiene: **1.-** Lista de asistencia y declaración de quórum legal. **2.-** Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación. **3.-** Proyectos de acuerdos y resoluciones: **3.1.- Proyecto de Acuerdo Económico.-** relativo a que se le instruya al Consejero Jurídico Lic. Raúl Corona Sesma, de la capacitación y actualización de los Jueces Municipales del XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. **4.-** Informes y Dictámenes de Comisiones. **4.1.- Dictamen XIX-HDA-99/2008.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2008 del H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California. **4.2.- Dictamen XIX-HDA-100/2008.-** relativo a la solicitud de aprobación de modificaciones programáticas del Ejercicio Fiscal 2008 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). **4.3.- Dictamen XIX-HDA-101/2008.-** relativo a la solicitud de modificación de la plantilla, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para el Ejercicio fiscal 2008. **4.4.- Dictamen XIX-HDA-102/2008.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2008 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.5.- Dictamen XIX-HDA-103/2008.-** relativo a la solicitud de modificación a la apertura programática, ampliación y transferencias presupuestales del ejercicio fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT). **4.6.- Dictamen XIX-HDA-104/2008.-** relativo a

la solicitud de ampliación, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas del presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO). **4.7.- Dictamen XIX-HDA-105/2008.-** relativo a la solicitud de transferencias presupuestales así como modificaciones programáticas del ejercicio fiscal 2008 del Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana (FIMT). **4.8.- Dictamen XIX-HDA-106/2008.-** relativo a la solicitud de modificación a la plantilla de personal, ampliación, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas del presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). **4.9.- Dictamen XIX-HDA-107/2008.-** relativo a la solicitud de aprobación de transferencias presupuestales, disminución y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones programáticas, cierre programático y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2007 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUUV). **4.10.- Dictamen XIX-HDA-108/2008.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.11.- Dictamen XIX-HDA-109/2008.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2008 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. 5.- Asuntos Generales. 6.- Clausura de la sesión. -

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, relativo al Proyecto de Acuerdo Económico, a que se le instruya al Consejero Jurídico Lic. Raúl Corona Sesma, de la capacitación y actualización de los Jueces Municipales del XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Informes y Dictámenes de Comisiones, el Secretario de Gobierno le solicita de lectura al proyecto de acuerdo al Regidor Bernardino Sevilla Trujillo, Presidente de la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, posterior a la lectura, el Regidor ponente solicita se turne a las comisiones Edilicias de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas y Gobernación y Legislación. - - - Acto seguido **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:** “De mi parte antes de pasar a la votación sinceramente felicitar el esfuerzo del Regidor Bernardino Sevilla con relación a esta propuesta y al Regidor Luís Bustamante Mora por que en efecto este dictamen que están presentando ustedes lleva al Ejecutivo Municipal a materializar

en la capacitación de reformas recientes que este Cabildo tuvo a bien aprobar, de tal manera que podamos ir desdoblado en el aparato ejecutivo las disposiciones normativas que acordamos en esta Sesión, mis felicitaciones y desde luego que el apoyo total de parte del Ejecutivo”. - - - Posterior a la intervención solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma económica, **resultando aprobada por unanimidad de votos de los Ediles presentes.** -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.1.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz **a la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda,** para que de lectura al **Dictamen XIX-HDA-99/2008.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2008 del H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California, **a lo que la Regidora manifiesta lo siguiente:** “Gracias Señor Secretario, si me permite Señor Presidente si pudiéramos en el caso de los Dictámenes de Hacienda ya que con el debido tiempo se turnaron a los demás Regidores para la aprobación en la Sesión de Cabildo si los pudiéramos votar en bloque debido a que no ha habido ninguna observación por alguno de los compañeros entonces si me lo permitiera para obviar tiempo que lo pudiéramos hacer en bloque todos los Dictámenes que pertenecen a la Comisión de Hacienda”, a lo que **el Presidente Municipal Jorge Ramos Hernández, responde lo siguiente a la solicitud presentada:** “En virtud de que se hizo el previo estudio y se enviaron con tiempo y forma los Dictámenes relativos a la comisión de Hacienda y por ser de pleno conocimiento de este Cabildo propondría al pleno del Cabildo que se vote de manera económica la propuesta para efecto de que surta los efectos legales el acuerdo de este Cabildo alrededor de la propuesta. - - - Acto seguido se somete lo anterior a la consideración de los Ediles presentes, el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna intervención en relación a la propuesta y no habiendo ninguna, solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma económica, **resultando aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.** - - - **Acto seguido a Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidente de la Comisión de Hacienda, manifiesta lo siguiente:** “Entonces daré lectura al Dictamen 109 solamente el encabezado para que se puedan autorizar bajo los mismos términos, los Dictámenes de la comisión de Hacienda del 99 al 109 bajo los mismos términos solamente daré lectura al

encabezado del ultimo Dictamen que es el 109. - - - Acto seguido **el Presidente Municipal Jorge Ramos Hernández, hace la siguiente manifestación:**

“Entonces para efectos de tomar nota en el Acta Señor Secretario en los Dictámenes irán en consecuencia desde el Dictamen 099 hasta el dictamen 109 que dará lectura la Regidora. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno, toma nota para la elaboración de la presente acta, y por instrucciones del Presidente Municipal somete a votación en forma nominal el Dictamen XIX-HDA-099/2008, **resultando aprobado por unanimidad de votos de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Abaroa Macias Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-099/2008, mismo que se agrega como apéndice número dos de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2008 mediante ampliación presupuestal por la cantidad de \$19'194,178.77 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas A-37-01-102, A-04-06-103, A-62-02-105 y A-06-03-107, para llegar a un

presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,832'204,395.46 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL). - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba Transferencia presupuestal que se presenta, mediante cédulas con folio T-02-04-254, T-08-12-282, T-17-04-283. T-19-03-284, T-77-04-285, T-04-19-286, T-06-06-287, T-11-04-288 y T-40-03-289 por la cantidad de \$2'313,647.25 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 25/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2008. - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 4.2.-** del Orden del Día, el **Dictamen XIX-HDA-100/2008.-** relativo a la solicitud de aprobación de modificaciones programáticas del Ejercicio Fiscal 2008 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). Secretario de Gobierno, mismo que se somete a aprobación en los mismos términos que el punto 4.1 del Orden del Día y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-100/2008, mismo que se agrega como apéndice número tres de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEXTO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), es procedente aprobar las modificaciones programáticas del Ejercicio Fiscal 2008. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban modificaciones a la apertura programática, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008 del Organismo Paramunicipal

denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), copia de los documentos mencionados se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento. - -

- - - A continuación y en desahogo del **Punto 4.3.-** del Orden del Día, el **Dictamen XIX-HDA-101/2008.-** relativo a la solicitud de modificación de la plantilla, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para el Ejercicio fiscal 2008, mismo que se somete a aprobación en los mismos términos que el punto 4.1 del Orden del Día y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-101/2008, mismo que se agrega como apéndice número cuatro de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- - -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEXTO.- Que en el artículo 12 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal de Tijuana dice que las entidades paramunicipales que realicen movimientos de plazas o comisiones, que resulte en una ampliación de su plantilla de personal, requieren de la previa autorización de su órgano de gobierno. -----

SÉPTIMO.- Que en el artículo 14 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal de Tijuana dice que la creación de plazas nuevas será aprobada por el Cabildo y las solicitudes de plazas nuevas serán presentadas al Tesorero Municipal, quien analizará las propuestas que se sometan a la consideración del Cabildo. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, la modificación a la plantilla de personal por la creación de dos plazas para el ejercicio fiscal 2008, del Organismo Descentralizado de Gobierno denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.-Se aprueba la creación de 2 plazas con categoría de Confianza correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para el ejercicio fiscal 2008, según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.4.-** del Orden del Día, el **Dictamen XIX-HDA-102/2008.-** relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2008 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mismo que se somete a aprobación en los mismos términos que el punto 4.1 del Orden del Día y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-102/2008, mismo que se agrega como apéndice número cinco de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del

Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2008 mediante ampliación presupuestal por la cantidad de \$13'700,000.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas A-11-02-109, A-62-03-111 y A-52-01-112, para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,845'904,395.46 (TRES MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba Transferencia presupuestal que se presenta, mediante cédulas con folio T-58-02-290 y T-04-20-291 por la cantidad de \$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2008. - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

- - - - -
A continuación y en desahogo del **Punto 4.5.-** del Orden del Día, **Dictamen XIX-HDA-103/2008.-** relativo a la solicitud de modificación a la apertura programática, ampliación y transferencias presupuestales del ejercicio fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT). mismo que se somete a aprobación en los mismos términos que el punto 4.1 del Orden del Día y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-103/2008, mismo que se agrega como apéndice número seis de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar las modificaciones programáticas así como la ampliación y

transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT). - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), modificaciones a la apertura programática, transferencias presupuestales por la cantidad de **\$102,538.28 M.N.** (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 28/100 M. N.) así como Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por concepto de Subsidio Municipal por la cantidad de **\$377,373.88 M. N.** (TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) para quedar en un importe final del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 de **\$22'542,373.88 M. N.** (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

- - - - -
A continuación y en desahogo del **Punto 4.6.-** del Orden del Día, **Dictamen XIX-HDA-104/2008.-** relativo a la solicitud de ampliación, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas del presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), mismo que se somete a aprobación en los mismos términos que el punto 4.1 del Orden del Día y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor,

Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -
- - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-104/2008, mismo que se agrega como apéndice número siete de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, la modificación programática, ampliación al presupuesto de ingresos y egresos así como las transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO). -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), modificaciones a la apertura programática, transferencias presupuestales por la cantidad de **\$748,500.00 M.N.** (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) así como Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por concepto de Ingresos Propios por la cantidad de **\$625,000.00 M. N.** (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para quedar en un importe final del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 de **\$6'573,000.00 M. N.** (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 Y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.7.-** del Orden del Día, **Dictamen XIX-HDA-105/2008.-** relativo a la solicitud de transferencias presupuestales así como

modificaciones programáticas del Ejercicio Fiscal 2008, del Fideicomiso Inmobiliario Municipal de Tijuana (FIMT), mismo que se somete a aprobación en los mismos términos que el punto 4.1 del Orden del Día y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-105/2008, mismo que se agrega como apéndice número ocho de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio

de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, las modificaciones programáticas así como las transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del FIMT. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban modificaciones a la apertura programática, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008 del Fideicomiso Inmobiliario Municipal (FIMT). -----

SEGUNDO.- Se aprueban al Fideicomiso Inmobiliario Municipal (FIMT), transferencias presupuestales por la cantidad de **\$93,000.00 M.N.** (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 Y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.8.-** del Orden del Día, **Dictamen XIX-HDA-106/2008.-** relativo a la solicitud de modificación a la plantilla de personal, ampliación, transferencias presupuestales y modificaciones programáticas del presupuesto de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), mismo que se somete a aprobación en los mismos términos que el punto 4.1 del Orden del Día y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-106/2008, mismo que se agrega como apéndice número nueve de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

OCTAVO.- Que en el artículo 12 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal de Tijuana dice que las entidades paramunicipales que realicen movimientos de plazas o comisiones, que resulte en una ampliación de su plantilla de personal, requieren de la previa autorización de su órgano de gobierno.

NOVENO.- Que en el artículo 14 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal de Tijuana dice que la creación de plazas nuevas será aprobada por el Cabildo y las solicitudes de plazas nuevas serán presentadas al Tesorero Municipal, quien analizará las propuestas que se sometan a la consideración del Cabildo. -----

DÉCIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, la modificación programática, la modificación a la plantilla de

personal, ampliación al presupuesto de ingresos y egresos así como las transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), modificaciones a la apertura programática, transferencias presupuestales por la cantidad de \$424,150.00 M. N. (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) así como Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por la cantidad de \$857,297.00 M. N. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra de Ingresos Propios por un importe de \$600,000.00 M. N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como de Aportación Municipal por un importe de \$257,297.00 M. N (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar en un importe final del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2008 de \$25'701,631.31 M. N. (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) así como un importe final del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por la cantidad de \$26'151,760.03 M. N. (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al IMAC la modificación de la plantilla de personal del Ejercicio Fiscal 2008, para quedar en 109 plazas. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 Y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.9.-** del Orden del Día, **Dictamen XIX-HDA-107/2008.-** relativo a la solicitud de aprobación de transferencias presupuestales, disminución y ampliación del presupuesto de ingresos y egresos, modificaciones programáticas, cierre programático y presupuestal del Ejercicio Fiscal 2007 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV),

mismo que se somete a aprobación en los mismos términos que el punto 4.1 del Orden del Día y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - -

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-107/2008, mismo que se agrega como apéndice número diez de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:- -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

SEXTO.- Que en el artículo 43 Fracción IV Párrafo I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dice que el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SÉPTIMO.- Que en el artículo 43 Fracción IV inciso c) de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante y al final del ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos de esta Ley. -----

OCTAVO.- Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. -----

NOVENO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. -----

DÉCIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

UNDÉCIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, las modificaciones programáticas, ampliación y disminución al presupuesto de ingresos y egresos, transferencias presupuestales, avance programático del cuarto trimestre así como cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2007, del Instituto Municipal Para la Juventud (IMJUV). -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban modificaciones a la apertura programática, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008 del Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al IMJUV la Reducción del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2007 por concepto de Ingresos Propios la cantidad de **\$434,800.00 M. N.** (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2007 por la cantidad de **\$9'080.00 M. N.** (NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de ingresos propios, para quedar en un Presupuesto de Ingresos y Egresos Autorizado del Ejercicio Fiscal 2007 de **\$10'975,680.00 M. N.** (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

TERCERO.- Se aprueban al IMJUV, transferencias presupuestales por la cantidad de **\$620,528.00 M. N.** (SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

CUARTO.- Se aprueba el envío del avance programático del cuarto trimestre así como el Cierre Programático conteniendo 9 programas del Ejercicio Fiscal 2007 del IMJUV. -

QUINTO.- Se aprueba Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2007 al IMJUV, con incrementos finales por la cantidad de **\$25,528.00 M. N.** (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y decrementos finales por un importe de **\$94,634.00 M. N.** (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) para quedar como Presupuesto Final de Ingresos la cantidad de **\$10'906,574.00 M. N.** (DIEZ MILLONES

NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.). -----

SEXTO.- Se aprueba el cierre presupuestal de egresos del Ejercicio Fiscal 2007 al IMJUV, con incrementos finales por un importe de **\$4,872.00 M. N.** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) y decrementos finales por un importe de **\$529,488.00 M. N.** (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) para quedar como Presupuesto Final de Egresos la cantidad de **\$10'451,065.00 M. N.** (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); así como la plantilla del personal con **11 plazas.** -----

SÉPTIMO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del IMJUV al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento en el artículo 30 ultimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California. -----

OCTAVO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 Y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 4.10.-** del Orden del Día, **Dictamen XIX-HDA-108/2008.-** relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mismo que se somete a aprobación en los mismos términos que el punto 4.1 del Orden del Día y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-108/2008, mismo que se agrega como apéndice número once de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. - - - - -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a

favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. - - - - -

OCTAVO.-Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2008 mediante ampliación automática por la cantidad de \$84,462.25 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,845'988,857.71 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL).- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba Transferencia presupuestal que se presenta, mediante cédulas con folio T-01-09-253, T-03-01-255, T-08-11-258, T-12-09-260, T-13-07-261, T-14-12-262, T-16-07-263, T-18-05-264, T-22-07-265, T-22-08-266, T-21-08-267, T-53-19-268, T-54-02-269, T-48-02-270, T-40-02-271, T-43-02-272, T-10-02-273, T-65-02-274, T-55-01-276, T-62-02-277, T-72-03-278, y T-07-19-296 por la cantidad de **\$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2008. - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación y en desahogo del **Punto 4.11.-** del Orden del Día, **Dictamen XIX-HDA-109/2008.-** relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mismo que se somete a aprobación en los mismos términos que el punto 4.1 del Orden del Día y de conformidad con la dispensa de lectura aprobada, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los**

Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-109/2008, mismo que se agrega como apéndice número doce de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. :- - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática. :- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. :- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las Tesorerías Municipales, para efectos de cumplimiento del artículo 26 de esta Ley y previa evaluación de los resultados programáticos que proporcione la misma, podrán reducir, ampliar o cancelar los programas a juicio de los Ayuntamientos que requieran ser modificados, informando en un plazo de 30 días al Congreso del Estado de los cambios efectuados, para su conocimiento en el aspecto municipal. :- - - - -

SEXTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. :- - - - -

SÉPTIMO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. - - - - -

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. :- - - - -

NOVENO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de modificaciones programáticas, transferencias y ampliaciones presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. :- - - - -

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, mediante ampliaciones presupuestales por la cantidad de **\$12'452,002.68** M. N. (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOS PESOS 68/100 M. N.) según cédulas A-04-07-106, A-07-09-114, A-36-01-115 y A-01-02-125, para llegar a un Presupuesto de Egresos Autorizado del Ejercicio Fiscal 2008 del H. XIX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$3,858'440,860.39** M. N. (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 39/100 M.N.). :- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueban transferencias presupuestales que presentan las distintas dependencias municipales, mediante cédulas con folio T-04-18-256, T-12-08-259, T-

50-04-275, T-75-04-279, T-50-05-280, T-15-01-281,T-08-13-293 y T-02-05-297 por la cantidad de **\$11'049,370.66** M. N. (ONCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 66/100 M. N.), correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2008. -----

TERCERO.- Se aprueban la modificación programática con folio MP-15-01-70. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 y 64 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 5** del Orden del Día, **relativo a Asuntos Generales**, y de conformidad a la aprobación de incluir en este apartado el Dictamen XIX-HDA-111/2008, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2008 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mismo que se somete a la consideración del pleno. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal hace uso de la voz, manifestando lo siguiente: “Señores Regidores voy a poner a su consideración una solicitud de ampliación presupuestal para el presupuesto de egresos del 2008 de este ejercicio fiscal y ese Dictamen le pediría a la Presidenta de la Comisión si me hace el favor de darle lectura”. - - - Acto seguido la Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, C.P. Lurdes Peña Castellanos da lectura al Dictamen en mención, a lo que el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe algún comentario. - - - Acto seguido en uso de la voz **el Presidente Municipal, Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:**”Amigos y Amigas Regidores, esta es de las buenas noticias con las que no podríamos haber cerrado mejor el año que con este Dictamen por que logramos que de los recursos federales que se asignan a los Ayuntamientos del País y que no se ejercieron por algún motivo, logramos gestionar para que de esa bolsa federal se asignaran a la Ciudad de Tijuana setenta y cinco millones de pesos que están ingresando al Ayuntamiento de Tijuana, el día de hoy fue radicado en el presupuesto de Baja California setenta y cinco millones de pesos para la ciudad de Tijuana que son prácticamente la mitad de lo que se recaudo de predial en el dos mil siete en una sola gestión, esto es una noticia excelente, noticia para los Tijuanaenses por que son recursos públicos que provienen del Gobierno Federal y que en esta cedula que estoy poniendo a su consideración y que me voy a permitir darle lectura por la relevancia

que tiene el dictamen estamos definiendo en estos setenta y cinco millones de pesos la adquisición de cincuenta unidades patrulla tipo pick up con doble cabina para poder reforzar la presencia de la Policía Municipal en distintos puntos de la localidad estamos asignando a esa partida prácticamente veinte y cinco millones de los setenta y cinco para poder priorizar en el tema de Seguridad, se están adquiriendo también sesenta y nueve vehículos de auto motor para el área de Desarrollo Social en Tijuana para que podamos llegar a la población vulnerable que es atendida por las distintas Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, se esta designando también equipo que tiene que ver con el Departamento de limpia para poder contar con dos vehículos nuevos de limpia que son barredoras por un importe de casi un millón de pesos por ambas para que podamos darle mantenimiento permanente a las nuevas vialidades que esta construyendo esta Administración y también en la Subdirección de Control Urbano que es tan importante ir a hacer las inspecciones de control urbano en la Ciudad, estamos también definiendo la adquisición por un millón doscientos mil pesos para vehículos obras de infraestructura para construcción y supervisión de obras en la modalidad de white toping de las vialidades que hicimos algunas obras complementarias que se requieren, estamos también asignando recurso entre otras también estamos viendo la parte de bomberos en donde vamos a adquirir equipo para el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Tijuana que el día de mañana el Secretario de Finanzas dará cuenta públicamente de todos los beneficios que logramos para la Ciudad de Tijuana por este importe y a través de este conducto quiero hacer dos reconocimientos públicos el primero al Presidente de México Felipe Calderón que con esta asignación esta fortaleciendo de una manera muy importante el presupuesto de la Ciudad de Tijuana y también al Diputado Federal Antonio Valladolid que fue el Diputado Federal que se encargo de llevar a cabo las gestiones ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y a quien le acercamos las carpetas con estos Proyectos que fueron aprobados por la Secretaria de Hacienda con este presupuesto, prácticamente estamos cerrando el Presupuesto Anual con tres mil novecientos treinta y tres millones de pesos, prácticamente mil millones de pesos mas que lo que se ejerció en el año igual anterior, en ese sentido pues mi reconocimiento al Diputado Federal Antonio Valladolid de nueva cuenta y al Señor Presidente de la República, Felipe Calderón". - - - Acto seguido y no habiendo mas comentarios por algún miembro del Cabildo el Presidente Municipal, solicita al Secretario de Gobierno lo someta a votación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de**

votos por los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, López Medina Juan Ramón, **Peña Castellanos Lurdes, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., anuncia su voto razonado en el siguiente sentido:** “Una vez mas agradecerle a mis compañeros integrantes de la comisión de Hacienda, al Regidor Eligio Valencia que a hora no se encuentra con nosotros en Sesión, al Regidor Francisco Domínguez, al Regidor Bernardo Martínez y al regidor Alejandro Cuellar por su disponibilidad y aparte por la premura de algunos temas y agradecerles una vez mas a mis Compañeros Integrantes del Cabildo por el voto de confianza que nos han brindado a la comisión de Hacienda, es cuanto y mi voto es a favor”, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, **Álvarez Hernández Gerardo, quien con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., anuncia su voto razonado en el siguiente sentido:** “No quiero dejar pasar esta oportunidad por este cierre espectacular de gestión de recursos, que de veras ha tenido a bien conseguir nuestro Alcalde de la Ciudad de Tijuana, Jorge Ramos, yo como Regidor reconozco por que he sido funcionario durante muchos años de la Administración y se lo que significan conseguir setenta y cinco millones de pesos para esta Ciudad, es un importe similar a lo que se recaudo aproximadamente en predial en algunos años de la Administración de Tijuana y significa esto para nosotros un ahorro en el presupuesto que ya autorizamos de egresos del dos mil nueve y que seguramente se va a reorientar en algunas acciones importantes en beneficio de la comunidad Tjuanense, entonces enhorabuena Señor Presidente lo felicito y que bueno que vamos a poder contar con estos recursos, cerramos con broche de oro como Usted lo dijo, felicidades mi voto es a favor”, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. -----

Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-111/2008, mismo que se agrega como apéndice número trece de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de ejercerse. - - - - -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos a la administración. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. - - - - -

OCTAVO.-Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2008 mediante ampliación presupuestal por la cantidad de \$75'000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas A-08-07-119, A-40-01-120, A-04-09-121, A-07-10-122, A-38-02-123 y A-88-08-124, para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$3,933'440,860.39 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación y en desahogo del **Punto 5.- Clausura de la Sesión.-** No habiendo otro asunto que tratar y agotado el Orden del Día, **el Presidente Municipal Jorge Ramos Hernández, hace uso de la voz y manifiesta lo siguiente:** "Muy bien antes de finalizar, en virtud de que fueron ya agotados plenamente todos los puntos del Orden del Día que fue aprobado por Cabildo, yo quisiera cerrar esta última Sesión del Dos mil ocho invitando a los Coordinadores que así lo quieran hacer a tener una participación final por motivo del cierre del año, si hay algún Regidor o Regidora que quiera inscribirse". - - - **A lo que el Regidor Luís Manuel Bustamante Mora, Coordinador de Regidores de la fracción del Partido Acción Nacional, interviene diciendo lo siguiente:** "Le agradezco el espacio para poder hacerlo me parece que es importante que reflexionemos en la época que nos encontramos, que después de un año de trabajo que hemos estado dando por la ciudad de Tijuana el día de hoy concretamos una decisión muy importante que es este dinero que estamos platicando, pero me parece que lo más importante es que estamos concretando un año de trabajo, donde hemos podido trabajar en armonía, en equipo; si bien es cierto con

algunas diferencias que son normales y naturales en cualquier Cuerpo Colegiado, me parece que este año hemos aprendido a conocernos y a trabajar en bien de la Ciudad, yo quiero felicitarlos y agradecerles el esfuerzo y la entrega por la Ciudad de Tijuana y a nombre de mis Compañeros de la fracción del Partido Acción Nacional desearles que tengan una muy Feliz Navidad, tranquila, armoniosa con sus seres queridos y que el Año Nuevo lo pasen con mucha esperanza, que tengan muchas ganas de regresar a trabajar por la Ciudad de Tijuana como lo hemos estado haciendo, vuelvo a reconocer el trabajo de mis compañeros municipales en todas sus comisiones, el trabajo del Señor Sindico, del propio Secretario que es nuestro Compañero aquí en el Cabildo y de Usted Señor Presidente, que ha estado al cien por ciento por la Ciudad que tengan una Feliz Navidad y que Dios los bendiga en estos tiempos". - - -

Posteriormente el Regidor Luís Moreno Hernández, Representante de la fracción del Partido Encuentro Social, interviene diciendo lo siguiente: “Aprovechar este espacio si para felicitar a nuestros Compañeros de Cabildo, pero también a las personas que de alguna manera hacen posible que nuestros trabajos se vean reflejados en resultados, nuestros equipos de trabajo a quienes rara vez se les reconoce públicamente y de verdad recordar que el año que viene, el año que va a iniciar dentro de unas semanas pues se espera que va a ser un año difícil económicamente por los motivos que ya hemos expuesto en innumerables ocasiones y que ahí son los momentos donde tiene que aflorar el espíritu y la convicción de cada uno de nosotros de velar por el interés de aquellas personas que menos tienen y que lamentablemente están pasando por tiempos de angustia y de dificultad, es ahí donde seremos probados como servidores públicos de que estamos aquí y mas allá de una responsabilidad de carácter legislativa si no también con una amplísima responsabilidad social y ese es un mensaje que si, en medio de las felicitaciones y de los augurios que podamos externar yo creo que mas bien aquí merece la pena desde el punto de vista de un servidor ahondar en las reflexiones de que tenemos que ser todavía mas solidarios con aquellas familias que mientras nosotros estamos aquí reunidos no la están pasando muy bien en la Ciudad de Tijuana y aquellas personas precisamente que se encuentran en esa situación, en particular decirles no hay que perder la esperanza, habemos personas en el gobierno y de las cuales puedo decir que hay muchos aquí la mayoría de todos los que estamos aquí dispuestos a hacer un cambio también en materia social y de extender esa mano amiga que lamentablemente se que en el pasado no se había extendido, pero sobre todas las

cosas va nuestro corazón en medio de las acciones, es cuanto”. - - - **Acto seguido, el Regidor Francisco Domínguez García, Coordinador de Regidores de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, interviene diciendo lo siguiente:** “Bueno hoy que cumplimos veinte y tres Sesiones y estamos próximos a finalizar el año natural, yo me he sentido muy a gusto en Cabildo, he tenido bueno ciertos aspectos que en un momento dado no coincidimos, sin embargo en estos momentos de que estamos próximos a celebrar la Navidad del dos mil ocho, yo creo que todos debemos de valorar lo que hicimos durante el Ejercicio que esta próximo a terminar, creo que los resultados deben ser positivos para la Ciudad, el haber conseguido setenta y cinco millones de pesos en estos tiempos yo creo que para Tijuana debe de ser de mucho gusto y de mucho agrado, combatir el problema de la Seguridad o Inseguridad bueno yo creo a Nivel Mundial todo mundo tenemos el problema, no lo quisiéramos en nuestra Ciudad, sin embargo lo tenemos y hay que entrarle de frente como se esta haciendo, la situación de la Política Social para mi debe de echársele un poquito mas de ganas, sin embargo digo no es un momento de critica es un momento de desearnos una muy Feliz Navidad en el dos mil ocho y el dos mil nueve sea para bien de la Ciudad, yo a todos mis Compañeros de Cabildo y a Usted Señor Presidente, al igual que a la comunidad les deseo una Feliz Navidad y que el dos mil nueve sea mejor, se que es difícil pero sin embargo vamos a estar prestos a colaborar con Usted en todo lo que beneficie a la Ciudad, Gracias”. - - - **Para finalizar con las intervenciones, el Presidente Municipal de Tijuana, Jorge Ramos Hernández, manifiesta lo siguiente:** “ Pues de la misma manera mi reconocimiento, no he escatimado nunca en reconocer que he tenido la fortuna de contar con un equipo de Regidoras y de Regidores que ha visto por el bien de la Ciudad y que en esa búsqueda del bien de la Ciudad, he recibido criticas y las he recibido en el mejor de los ánimos para tratar de ejercer el Gobierno con una mentalidad abierta que no tenga una sensación de patrimonialismo en el que se crea uno dueño del Gobierno, a mi me parece que esa es la naturaleza de estas mesas de debate, aquí nos hemos hablado en todos los tonos, fuertes, despacio, mediano; pero siempre con el respeto debido y siempre con el mejor interés de que le valla bien a Tijuana, yo les quiero agradecer esa disposición, esa actitud prepositiva de amor a Tijuana, de verdadero interés por la Ciudad y también pues reconocer como bien lo dijo el Regidor Luís Moreno a los equipos que están detrás de todos nosotros haciendo viable este Gobierno y haciendo viable aquí las Señoritas que me acompañan muy discretas siempre pero haciendo su

gran labor para poder llevar a cabo estas Sesiones al público que siempre nos hace el favor de acompañarnos para que podamos nosotros dar cuenta pública de la manera en que estamos gestionando el Gobierno, creo que a Tijuana le toco vivir uno de los años mas difíciles en su historia, al igual que el resto del País que esta viviendo una situación de economía y de seguridad muy difíciles y creo que el año que viene nos esperan mejores tiempos, creo que es la mentalidad adecuada con la que hay que abordar las fechas futuras que nos vienen aquí en la Ciudad y pedirles de favor que extiendan un mensaje personal y de mi familia hacia sus hogares en estas épocas Navideñas, en estas cenas que seguramente convivirán con sus seres queridos mandarles un mensaje de agradecimiento por la entrega que le han dado a la Ciudad y el sacrificio con el que han estado participando por Tijuana, le reconozco al Regidor Francisco Domínguez un gran liderazgo, una participación muy inteligente en las Sesiones de Cabildo que nos ha enriquecido con su debate, con su discusión, puntualizando siempre en la formalidad y el procedimiento que debe caracterizar a la autoridad, por que eso es lo que se emite aquí actos de autoridad, hemos coincidido en una gran mayoría de los señalamientos que ha hecho el Regidor y me da mucho gusto tener la fortuna de contar con liderazgos como el suyo Regidor y obviamente el de todos sus representados, aquí en la fracción lo mismo decir del Regidor Luís Moreno, un Regidor que le aporta al debate aspectos de análisis ético, de análisis desde el punto de vista moral, que la autoridad no debe de perder de vista, la visión de estar siempre orientando al Ayuntamiento a quienes menos tienen, a quienes mas necesidad tienen por la Ciudad eso enriquece también, aunque esta ausente el Regidor Juan Pablo Rodríguez, también se ha destacado a pesar de su juventud de ser un Regidor que se prepara, que posiciona muy bien sus temas, entonces también a el le reconozco su trabajo y obviamente al resto de los miembros del Cabildo que en su oportunidad también no hemos escatimado en reconocerles su esfuerzo y desde luego al Sindico Procurador que también ha hecho un trabajo con mucha discreción pero una gran efectividad y de un gran respaldo para que el Gobierno marche adecuadamente, finalmente pues agradecerle a los asistentes, a todos Ustedes y con el favor de Dios nos vemos en el dos mil nueve en Sesión, agotado el Orden del Día, doy por terminada y clausurada la presente **Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del día de la fecha.** - - - - -